



Oficio No N/07/2015/1579N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Coronaciones y Becas del H. Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015

Dictamen número V/2015/679 Se dictamina a la C. SILVIA HERNANDEZ WILLOUGHBY como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master Universitario en Planificación Estratégica Publicitaria y de las Relaciones Públicas en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España a partir del 07 de septiembre de 2015 y hasta el 09 de septiembre de 2016

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara Jalisco, 27 de Julio de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Sánchez, Vice Rector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Cuñá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Itzcóatl
IMPEAU/vjgm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. SILVA HERNANDEZ WILLOUGHBY y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y día 08 de junio de 2015 el Mtro. Itz'atuh Bravo Padilla en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores investigadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos estudiantes a fortalecer el proyecto excepcional para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisficieran los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que en acuerdo a lo señalado por esta convocatoria la C. SILVA HERNANDEZ WILLOUGHBY en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con pase en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 15 de julio de 2015 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el programa de Master Universitario en Planificación Estratégica Publicitaria y de las Relaciones Públicas en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España.
4. Que con fecha 21 de julio del presente año remitió la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el número 4 de la convocatoria llevar a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión de cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. SILVA HERNANDEZ WILLOUGHBY ISI se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con pase en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIA de la beca-credito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Máster Universitario en Planificación Estratégica Publicitaria y de las Relaciones Públicas en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España con una duración del programa de estudios del 07 de septiembre de 2015 y hasta el 09 de septiembre de 2016 a favor de la C. SILVA HERNANDEZ WILLOUGHBY.

Por lo anteriormente expuesto y



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con la dispuesta en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución de Decreto número 15319 de H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I de artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios, "a formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado"
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo la fracción III artículo 10 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de becas así como de la administración general de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General es proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo prevé en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89 fracción I de Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regirán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción I del artículo 2º del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y determinar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone a pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a la C. SILVA HERNANDEZ WILLOUGHBY como BENEFICARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Máster Universitario en Planificación Estratégica Pùblica y de las Relaciones Pùblicas en la Universidad Autònoma de Barcelona, Barcelona, España

SEGUNDO La BECA-CREDITO COMPLETA, con adicación de tiempo completo al programa de estudios, serà a partir del 07 de septiembre de 2015 y hasta el 09 de septiembre de 2016 la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- b) Materia psicológica \$ 10,000.00
- c) Seguro médico \$9,000.00
- d) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00
- e) Manutención equivalente en moneda nacional a 3,000 euros a la presentación del documento oficial,
- f) Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso a obtener el grado académico correspondiente

TERCERO.- La C. SILVA HERNANDEZ WILLOUGHBY deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presenta un informe escrito de sus actividades y calificaciones a término de ciclo escolar avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica de Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



CUARTO. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y a C. SILVIA HERNANDEZ WILLOUGHBY de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de este Caso de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el Master Universitario en Planificación Estratégica Pusicitaria y de las Relaciones Públicas en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España, inicia el 07 de septiembre de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno de H. Consejo General.

Ayerdamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 23 de Junio de 2015

Mtro. Itz'atli Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Enrique Torres Gaito

Mtro. Benigno Gómez Jiménez

Mtra. María Isabel Arellano Caro

C. José Francisco Lomas Santillan

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Asesoría y Asuntos